



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE ENERO DE 2011	7134
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 27370

## JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. JORGE ZAMORA ALTAMIRANO.

EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR JORGE ZAMORA AYALA EN CONTRA DE JORGE ZAMORA ALTAMIRANO, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO SEGUNDO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

### SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior y toda vez que de los informes rendidos por terceros, se advierte que no existe registro, datos o domicilio del ciudadano JORGE ZAMORA ALTAMIRANO; ante ello y en virtud de que el actor JORGE ZAMORA AYALA, manifiesta en su

escrito inicial de demanda que ignora el domicilio del demandado JORGE ZAMORA ALTAMIRANO, para que sea emplazado a juicio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término, que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea

legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

No. 27361

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.  
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente civil número **132/2010**, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DAMASCO**, con fecha dieciocho de junio del dos mil diez, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado por su propio derecho al ciudadano Pedro Manuel Rodríguez Damasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:-----

Original del Contrato de Promesa de Compra Venta, celebrado entre el señor ROSARIO RAMÓN CAMACHO, como VENDEDOR y PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ como COMPRADOR, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante los testigos MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ y JOSÉ JESÚS NELSON FLOTA JIMÉNEZ.-----

Original de la Inscripción Catastral, bajo el número 3,794, con sello y firmas auténticas del vendedor y comprador, de fecha noviembre de mil novecientos setenta y seis.-----

Original del plano del predio, Rústico denominado "LA FORTUNA", propiedad del señor ROSARIO RAMON CAMACHO, ubicado en la Ranchería Río de Teapa, perteneciente del Municipio de Jalapa, Tabasco, de fecha abril del año mil novecientos setenta y cinco, consistente de una superficie 03-49-12 hectáreas.

Copia simple del plano del Predio Rústico denominado "LA FORTUNA", propiedad de PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DAMASCO, ubicado en la Ranchería Río de Teapa, perteneciente del Municipio de Jalapa, Tabasco, de fecha abril del año dos mil cuatro, consistente de una superficie 03-49-12 hectáreas.

Original de los Recibos de Pago de Impuestos Prediales correspondientes a los años 2005, 2006,

2007, 2008, 2009 y 2010, de fechas tres de junio del dos mil cinco, diez de mayo del dos mil siete, veinte de febrero del dos mil ocho, veintidós de enero del dos mil nueve y dieciocho de enero del dos mil diez, a nombre de PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DAMASCO, con números de folios 5080, 11229, 14739, 19625 y A 00408, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.-----

Original del certificado de no propiedad del predio Rústico denominado "LA FORTUNA", ubicado en la Ranchería del Río Teapa, perteneciente del municipio de Jalapa, Tabasco, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie 03-49-12 hectáreas de fecha siete de abril del año dos mil diez, en donde se encontró que en esa Subdirección dicho predio se encuentra inscrito a nombre de PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DAMASCO.---

Copia simple del acta de nacimiento número 56, con número de control 216170, del libro 02, del segundo semestre, foja 23, con fecha de registro 02 de septiembre del año 1931, levantada por el Oficial Uno del Registro Civil de Jalapa, Tabasco, expedida por el oficial uno del Registro Civil de Jalapa, Licenciada ROSA LAURA ZENTELLA ANDRADE a los 12 días del mes de abril del 2000, a nombre de PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DAMASCO.-----

Copia simple de Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000046524633 y clave de elector RDDMPD31070227H500, a nombre de PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DAMASCO.---

Copia simple de Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 46530937 y clave de elector CRCNMG60092927H500, a nombre de MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA CONTRERAS.-----

Copia simple de Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000046531787 y clave de elector

PRMRCS36061927H500, a nombre de CESAR PÉREZ MORALES.----

Copia simple de Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 046532008 y clave de elector CRJMDY37030927H000, a nombre de DEYOCES CORNELIO JIMÉNEZ.----

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar el derecho de posesión y prescribir en concreto de propietario el predio rústico conocido como la "LA FORTUNA", ubicado en la Ranchería Río de Teapa, perteneciente del Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 03-49-12 Tres Hectáreas, Cuarenta y Nueve Áreas, doce centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 125.50 METROS CON ARROYO JULIATENGO; AL SUR.- 125.00 METROS CON JORGE RODRÍGUEZ SOSA; AL ESTE.- 355.00 CON WILLIAM DENNIS RODRÍGUEZ LÓPEZ, y AL OESTE.- 372.00 METROS, CON JOSÉ GUILLEN PÉREZ.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206; 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.----

**TERCERO.-** Asimismo, se ordena notificar el presente auto a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, concediéndole la intervención que legalmente corresponda.----

**CUARTO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el estado, se ordena dar vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción haciéndole saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS HABILIS contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. De igual manera para que señale domicilio para oír recibir citas

y notificaciones en este municipio, apercibido, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.----

**QUINTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS" POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que publicarán en el PERIÓDICO OFICIAL del Estado, y en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los " avisos" en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado de Paz; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.----

**SEXTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, Con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio Rústico conocido como la "LA FORTUNA", ubicado en la Ranchería Río de Teapa, perteneciente del Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 03-49-12 Tres Hectáreas, Cuarenta y Nueve Áreas, Doce Centiáreas, con la siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 125.50 METROS,

CON ARROYO JULIATENGO; AL SUR.- 125.00 METROS, con JORGE RODRÍGUEZ SOSA; AL ESTE.- 355.00 con WILLIAM DENNIS RODRÍGUEZ LÓPEZ, y AL OESTE.- 372.00 METROS; con JOSÉ GUILLEN PÉREZ; pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra CATASTRADO el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en la Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad.---

**SÉPTIMO.-** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígaselo que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno.-

**NOVENO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Flores 101, Esquina Sauces, Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, Colonia Petrolera de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para oír las, recibirlas y para todos los efectos en este Juicio a los licenciados ANDRÉS LÓPEZ JIMÉNEZ YOLANDA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SAÚL CÓRDOVA CÓRDOVA y a los pasantes de derecho RUBÍ DEL ROSARIO CARRERA ZENTELLA y SABINO ULÍN RIVERA.---

**DÉCIMO.-** Asimismo se tiene al ciudadano PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DAMASCO, por designando como ABOGADO PATRONO de su parte al

profesionista ANDRES LÓPEZ JIMÉNEZ por lo que, con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que surta sus efectos tal personalidad, el abogado patrono deberá acreditar tener cédula profesional del licenciado en derecho y está debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, o en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**UNDÉCIMO.-** Visto lo anterior y en virtud que el actor PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DAMASCO, señalo domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones fuera de esta Jurisdicción; por lo tanto, se le señala como domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad, tal y como lo establece el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**DUODÉCIMO.-** Asimismo se requiere al promovente del presente Juicio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que se le notifica el presente proveído proporcione el domicilio de los colindantes JORGE RODRÍGUEZ SOSA, WILLIAM DENNIS RODRÍGUEZ LÓPEZ y JOSÉ GUILLEN PÉREZ, para efectos de dar cumplimiento al auto de inicio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

POR MANTADO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LICDA. MARTHA PATRICIA SARRACINO**  
**HERNÁNDEZ.**

No. 27369

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO  
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO.**

**"E D I C T O"**

**C. JESÚS AGUSTÍN ROVIROSA RAMÍREZ.  
PRESENTE.**

Que en el expediente civil número **451/2010**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, promovido por **JESÚS AGUSTÍN ROVIROSA RAMÍREZ**, en contra de **DOMINGO GONZÁLEZ VERA Y EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO**, con fechas diez de noviembre y catorce de diciembre del año dos mil diez, se dictaron los acuerdos, mismos que copiados íntegramente dicen lo siguiente.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

**VISTO.** Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado el ciudadano Jesús Agustín Rovirosa Ramírez, con su escrito de demanda y documentos anexos arriba detallados, mediante el cual viene a promover en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Usucapión en contra de Domingo González Vera, quien se dice es de domicilio ignorado y de quien se reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 924, 930, 933, 936 al 942, 945, 949, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24, 55, 61, 89, 204, 205, 206, 209, 211 al 215 del Código Procesal Civil ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, inscribise en el libro de gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** En base a las manifestaciones que argumenta, y como lo solicita el promovente, gírense atentos oficios a las siguientes dependencias: 1.- Instituto Federal Electoral (Ife), con domicilio en carretera Conalep, sin número de la ciudad de Macuspana, Tabasco; 2.- Teléfonos de México (Telmex), con domicilio en la calle Lerdo de Tejada sin número de Macuspana, Tabasco; 3.- Comisión Federal de Electricidad (Cfe), con domicilio conocido en la calle prolongación Alatorre, esquina Abraham Bandala sin número de Macuspana, Tabasco; 4.- Comisión Federal De Electricidad (Cfe), con domicilio en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (Sapaet), con domicilio en la calle Francisco Bates, sin número de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes en que reciban los oficios respectivos, ordenen a quien corresponda, se sirvan informar a este Juzgado si en las dependencias a su cargo existe algún registro que se relacione con el domicilio del ciudadano Domingo González Vera, y proporcione cual es su domicilio, en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido se harán acreedores de una medida de apremio consistente en cincuenta días de salario mínimo vigente en el estado, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, quedando a cargo del promovente hacer llegar los oficios de referencia a su destino.

**CUARTO.** Se reserva de proveer el emplazamiento del citado demandado, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede.

**QUINTO.** Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la casa número 100, interior de la calle Gil y Sáenz de la Colonia Obrera de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Luis Alberto Blandín Gil, Leydi Álvarez Cámara, y a los ciudadanos Marcela Cruz Morales, Esteban Domínguez Santos y María Luisa Domínguez Cárdenas, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha con todas las facultades inherentes a la ley, de conformidad con los numerales 84, 85, 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada, en virtud que tiene registrada su cédula profesional. en el libro de registro que se lleva en el Juzgado.

**SEXTO.** Como lo solicita el promovente Jesús Agustín Roviroza Ramírez, con las copias simples exhibidas, hágase el cotejo de los documentos originales que anexó a su escrito de demanda, mismas que se mandan a guardar en el caja de seguridad del juzgado, para ser devueltas en su momento oportuno, con apoyo en el artículo 109 del Código multicitado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

**VISTO.** Lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.** Por recibidos los oficios VE/RFE/4666/10 y VE/RFE/4722/10 signados por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, Vocal del Registro Federal de electores, con los que en respuesta al similar 2452-I, que le fue girado, informa que con los datos proporcionados no se encontró ningún registro a nombre de DOMINGO GONZÁLEZ VERA, oficios que se agregan a estos autos para que obren como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Asimismo, agréguese a este expediente el oficio SSCCP/463/2010 Sub-Agencia Ciudad Pemex, suscrito por la LAE. MARYCARMEN MARTÍNEZ CAZORLA, Agente Comercial Interina de la Comisión Federal de Electricidad, a la que adjunta copia fotostática del oficio ACM/971/2010, signado por la Ingeniera VERÓNICA MADRIGAL JIMENEZ,, Agente Comercial Interino Macuspana, de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, manifestando que la base de datos de usuarios que manejan de manera interna es la misma para la Agencia Macuspana como en la Sub-agencia Ciudad Pemex, por lo que las notificaciones, solicitudes, oficios y demás requerimientos legales a esa empresa se realicen en la subagencia en cita, aseverando que de tal manera puedan ofrecer respuestas más rápidas a las solicitudes; manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales.

Atento a lo anterior, se tiene por rendido el informe solicitado a la sub-agencia en mención en los términos rendidos por la Agencia de mérito en el sentido que no se encontraron datos a nombre de DOMINGO GONZÁLEZ VERA.

**TERCERO.** De igual manera el licenciado MARCOS LEON ESCOBAR ZARATE, Gerente de Tienda Macuspana Teléfonos de México S.A. de C.V, con su escrito de cuenta informa que realizada una búsqueda en las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico en el Estado de Tabasco del área concesionada a su representada no se localizó registro a nombre de DOMINGO GONZÁLEZ VERA, mismo que se agrega a este expediente para que obre como en derecho corresponda.

**CUARTO.** Por otra parte se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL, abogado patrono del actor, con su escrito de cuenta como lo solicita, y tomando en cuenta que las distintas dependencias a las que se requirió informaron que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontró dato alguno de domicilio del ciudadano DOMINGO GONZÁLEZ VERA, lo que trae como consecuencia que el domicilio del demandado en este juicio DOMINGO GONZÁLEZ VERA, es ignorado en forma pública, y en ese entendido se ordena su emplazamiento por medio de edictos que contengan el auto de inicio del diez de noviembre de dos mil diez y este auto, y que se publique por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación haciendo del conocimiento al demandado que tiene un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga, para que comparezca debidamente identificado con documento oficial que contenga su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del mercado) C.P. 86720, a recibir el traslado correspondiente consistente en las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados, a fin de que en un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES de contestación a la demanda instaurada en su contra por el actor, mismo término que contará a partir del siguiente al que fenezca el termino para comparecer a recibir el citado traslado, sumando ambos términos CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, acorde a los numerales 139, fracción II, 213 y 214 en relación con los arábigos 117, 131, fracción III, 133, 134 y 353, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Asimismo, se hace saber al ciudadano DOMINGO GONZÁLEZ VERA, que al contestar la demanda ante este Juzgado, deberá referir a todos los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se-le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se ordenó hacer por medio de edictos. Se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio.

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio:

Novena Época, Registro: 171885 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Julio de 2007 Materia(s): Civil Tesis: XXVIII.6 C Página: 2729 USUCAPIÓN. CUANDO SE IGNORE EL DOMICILIO DE AQUEL QUE PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 808 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA CONTESTAR LA DEMANDA DEBE COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE SE HAYA PUBLICADO EL ÚLTIMO EDICTO.

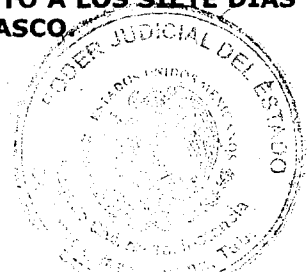
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. GLORIA CORNELIO GARCÍA



No. 27368

## NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. JORGE ANTONIO VELEZ ALTAMIRANO Y FLORENCIA CUSTODIO JULIAN.

EN EL **EXPEDIENTE 413/2008**, RELATIVO A LA NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ MANUEL, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CC. JORGE ANTONIO VELEZ ALTAMIRANO, PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO, FLORENCIA CUSTODIO JULIAN, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, JOSE ANTONIO SILVA VIDAL, SECRETARIO TESORERO, MARCO ANTONIO VELEZ CUSTODIO, PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA JOSÉ LUIS DIAZ GERONIMO, SECRETARIO, IGNACIO VÁZQUEZ ZURITA, ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA, JOSÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, FERNANDO DAMIÁN MÉNDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, ROMEO MOSCOSO VILLAGOMEZ, SECRETARIO, ROGELIO OVANDO DE LA O, VOCAL, ASÍ COMO EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 A CARGO DEL LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ÉSTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---

ACUERDO: 21/OCTUBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCTUBRE VEINTIUNO DE DOS MIL DIEZ.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.--

ÚNICO.- Se tiene a la ciudadana MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ MANUEL, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de los

ciudadanos JORGE ANTONIO VELEZ ALTAMIRANO Y FLORENCIA CUSTODIO JULIAN.----

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos JORGE ANTONIO VELEZ ALTAMIRANO Y FLORENCIA CUSTODIO JULIAN, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los Ciudadanos JORGE ANTONIO VELEZ ALTAMIRANO Y FLORENCIA CUSTODIO JULIAN, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.----

AUTO DE INICIO: 30/JUNIO/2008.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.----**

Visto el contenido de la razón secretarial se provee.--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ MANUEL, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio

derecho juicio NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, en contra de los CC. JORGE ANTONIO VELEZ ALTAMIRANO, Presidente del Consejo Administrativo, FLORENCIA CUSTODIO JULIAN, Secretario de Actas y Acuerdos, JOSÉ ANTONIO SILVA VIDAL, Secretario Tesorero, MARCO ANTONIO VELEZ CUSTODIO, Presidente de Honor y Justicia, JOSÉ LUIS DÍAZ GERONIMO, Secretario, IGNACIO VAZQUEZ ZURITA, Organización y Propagada, JOSÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ, Secretario de Trabajo y Conflictos, FERNANDO DAMIAN MENDEZ, Presidente del Consejo de Vigilancia, ROMEO MOSCOSO VILLAGOMEZ, Secretario, ROGELIO OVANDO DE LA O, Vocal, así como el Notario Público número 7 a cargo del LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio los primeros demandados en calle Israel número 120 de la colonia San José Gaviota Sur de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el notario citado en la calle Hidalgo número 120 colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y el último demandado en el domicilio ampliamente conocido en avenida Ruiz Cortines S/n de Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C) Y D), respectivamente de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 751, 771, 772, 773, 1295, 1325 1881, 1882, 1883 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

Con las copias simples exhibidas, córraseles trasladados a los demandados, emplazándolos para que en un plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndosele para que señalen -----

domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les hará por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

**TERCERO.**- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho marcado con el número 522 de la calle Arista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados SEBASTIAN ANGEL SARAO, ISAIAS TORRES NARVAEZ, JOSE ARMANDO VAQUERO FLORES, ILEANA JIMENEZ RAMON Y CARLOS SANCHEZ GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos la Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticuatro del mes de Noviembre de Dos mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No.- 27371

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO O DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **462/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ALEIDA TORRES HERNANDEZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

**Visto lo de cuenta se acuerda:----**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana **ALEIDA TORRES HERNANDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un plano original, una constancia de residencia de fecha veinticinco de enero de dos mil nueve, suscrito por la delegada municipal del Poblado Cucuyulapa, de Cunduacán, Tabasco, **ZORAIDA MORALES IZQUIERDO**, una constancia de no afectación de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, expedido por el Director de Asentamientos y Obras Públicas, **ING. ISAIAS YANES BURELO**; una constancia de posesión de fecha seis de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad, **JUAN MANUEL LOPEZ RESENDA**; un certificado de no inscripción signado por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de posesión de fecha veinticinco de enero de dos mil nueve, expedido por la delegada municipal del poblado Cucuyulapa de Cunduacán, Tabasco, **ZORAIDA MORALES IZQUIERDO**, y un plano Original, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DOMINIO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbanó, ubicado en el Poblado Cucuyulapa, perteneciente a este Municipio, el cual cuenta con una superficie de **1439** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE: 22.75** metros con el señor **JOSE ANTONIO RAMOS MORALES**, Y **MANUEL TORRES HERNANDEZ**; **AL SUR: 21.58** metros con **GLORIA HERNANDEZ TORRES**; **AL ESTE, 61.20** metros con **MIRIAM LUNA GAMAS** y **OESTE 68.45** metros con **JOSE JESUS OLAN HERNANDEZ** y Hermanos, **dichos colindantes tienen su domicilio ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad.--**

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuaria adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este

juzgado si el predio urbano ubicado en el Poblado Cucuyulapa, perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de **1439** metros cuadrados, con las siguientes medidas en el poblado Cucuyulapa perteneciente a este municipio el cual cuenta con una superficie de 1439 metros cuadrados on las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.75 metros con el señor JOSE ANTONIO RAMOS MORALES, Y MANUEL TORRES HERNANDEZ, AL SUR: 21.58 metros con GLORIA HERNANDEZ TORRES, AL ESTE 61.20 metros con MIRIAM LUNA GAMAS y OESTE, 68.45 metros con JOSE JESUS OLAN HERNANDEZ y Hermanos.----

SEPTIMO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, y FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, así como al ED. LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ,** asimismo lo designa como su abogado patrono, al primero de los mencionados, personalidad que se le tendrá por reconocida una vez que justifique tener debidamente inscrita su cedula profesional en Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

OCTAVO.- Por último y como lo solicita el actor en su escrito inicial de demanda y con fundamento en el artículo 489 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ,** para que se lleve a efecto la inspección judicial la cual se practicará en la fracción de terreno objeto del presente juicio, ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, en donde se dará fe de lo siguiente.---

A). Que en dicha fracción de terreno se encuentra una casa habitación construida.---

B).- Que en dicha fracción de terreno la tiene en posesión la suscrita desde el 10 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ofreciendo como testigos de identidad de la fracción de terreno a inspeccionar a los Ciudadanos **FELIX ANTONIO HERNANDEZ GAMAS, ORLANDO RAMOS ESCOBAR Y JESUS MANUEL MARTINEZ DE LOS SANTOS.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ,** Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ,** que autoriza, certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No. 27375

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO  
 DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA  
 REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
 PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 549/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MARCO ANTONIO RINCÓN ÁLVAREZ**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **AMADO BARTOLÓN GÓMEZ**, EN CONTRA DE **SAÚL ZURITA GONZÁLEZ**, EN ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CUATRO DE ENERO DEL AÑO ACTUAL SE LLEVO A EFECTO DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA NO EFECTUADA, EN LA QUE SE ACORDÓ TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:---

"...**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado Marco Antonio Rincón Álvarez, endosatario en procuración de Amado Bartolón Gómez, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, la nuda propiedad del bien inmueble embargado, que a continuación se describe: Predio urbano y construcción ubicado en la calle 27 de Febrero de esta ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 110.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 06.60 metros, con el señor José Alvarado Calcáneo; AL SUR.- 0610 metros, con calle 27 de Febrero; AL ESTE.- 17.10 metros, con Esperanza González Sánchez; y AL OESTE.- 19.15 metros, con Belén Zurita González, Inscrito el veinticinco de junio de dos mil tres, bajo el número 632 del libro general de entradas a folios del 1959 al 1961 del libro de duplicados volumen 79; quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,647 folio 091 del libro mayor volumen 76, al cual se le fijo como valor comercial total \$159,044.00 (Ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), la que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en Plaza Independencia número 143-A, Colonia Centro, Teapa, Tabasco; cuando menos el diez por ciento de la

cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 de la Legislación Mercantil en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**-----

**CUATRO.-** Notifíquese la fecha y hora señalada en esta diligencia a la Ciudadana Esperanza González Sánchez, en el domicilio ubicado en la casa sin número de Prolongación de 27 de Febrero, Barrio Esquipulas, Teapa, Tabasco; en observancia a lo dispuesto en los numerales 1105, en relación con el 973 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

**QUINTO.-** Túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial de adscripción para los efectos de que notifique el presente proveído, quedando debidamente notificada la parte actora, por encontrarse presente...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

**SECRETARIA JUDICIAL  
 LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.**

1-2-3

No. 27373

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ZOILA SEBASTIÁN CORTEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00575/2010**,  
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **ANGEL  
PÉREZ PÉREZ EN CONTRA DE ZOILA SEBASTIÁN  
CORTÉZ**, CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DOS  
MIL DIEZ, SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A  
LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE  
DICIEMBRE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**ÚNICO.-** Por presentada la licenciada YASMIN PÉREZ  
SALVADOR, de personalidad reconocida en autos, con  
su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, visto  
de la revisión a las presente causa, que se ordena girar  
oficios a las diversas dependencias para acreditar que  
la ciudadana ZOILA SEBASTIAN CORTÉS, es de  
domicilio ignorado y toda vez que de la información  
rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto  
Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del  
Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público  
de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y  
Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas,  
Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de  
Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de  
Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección  
General de la Policía Estatal de Caminos, Director  
General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. de  
C.V. Y Teléfonos de México S. A. de C.V, a través de la  
cual informaron a esta autoridad, no haber localizado  
dato ni registro alguno a nombre de la demandada  
ZOILA SEBASTIÁN CORTEZ en consecuencia se tiene  
a la misma como de domicilio ignorado por lo que con  
fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139  
fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente  
en el Estado, procédase a notificar por edictos el  
presente proveído de tres en tres días en el Periódico  
Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor  
circulación que se editan en esta ciudad, para los fines  
de hacerle del conocimiento a la Ciudadana ZOILA  
SEBASTIÁN CORTEZ, de la demanda instaurada en  
su contra por los medios pertinentes para que  
comparezca ante este juzgado en un término de  
CUARENTA DÍAS HÁBILES a recoger las copias de  
traslado y produzca su contestación, dicho término  
empezará a partir del día siguiente en que se haga la  
última publicación, en caso de comparecer dentro del

citado término conforme a lo dispuesto por el numeral  
213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en  
vigor del Estado, con las copias simples que  
debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase  
traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole  
de su conocimiento que deberá dar contestación a la  
demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho  
término empezará a correr al día siguiente de vencido  
el término para recoger el traslado, por lo que en el  
momento de dar contestación a la misma, deberá  
hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de  
los hechos aducidos por la parte actora en la demanda,  
confesándolos o negándolos y expresando los que  
ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan  
hechos incompatibles con los referidos por la actora, se  
tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o  
las evasivas harán que se tengan por admitidas los  
hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo  
que en el momento de dar su contestación podrá hacer  
valer sus excepciones, compensación o reconvencción  
que en derecho proceda, advertida en caso de no dar  
contestación a la misma será declarada en rebeldía,  
con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del  
Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase  
a dicha demandada para que señale domicilio para oír  
citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en  
caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas  
fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de  
carácter personal, adjúntese al presente proveído el  
auto de inicio de fecha diecisiete de mayo del presente  
año. Notifíquese por lista. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada  
MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero  
Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del  
Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA  
RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la  
misma fecha que su encabezado.--

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES  
DÍAS. Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN,  
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO  
DIAS DEL MES DE ENERO DOS MIL ONCE, EN LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

## DIVORCIO NECESARIO

No.- 27378

AL INTERESADO: DANIEL BARRAGÁN PALAFOX.

En el expediente número 409/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, en contra de DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, originado en este juzgado, con fechas veinticuatro de noviembre y trece de abril ambas del dos mil diez, se dictaron dos resoluciones, que copiadas a la letra dicen:---

ACUERDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010.  
SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Por presentada ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, con su escrito de cuenta, por el cual señala que ignora el domicilio actual de DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, por tanto y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del demandado DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de abril de dos mil diez, al hoy demandado DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, Secretaria del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el

artículo 139 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, autorizando mediante oficio número 8087, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda.

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial, documentos certificados de un acta de matrimonio número 679, dos de nacimiento número 1086 y 1087, y copias simples que acompañan con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) número 1 y 2 de su escrito inicial de demanda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX; y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204; 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale en su momento procesal oportuno, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley adjetiva civil invocada.---

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente la ciudadana **ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES**, dígaselle que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Se requiere a los ciudadanos **ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES Y DANIEL BARRAGÁN PALAFOX**, para que en el término de **NUEVE DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **VEINTE DIAS** de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se publicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Toda vez que la actora **ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES** manifiesta que ignora el domicilio del demandado **DANIEL BARRAGÁN PALAFOX**, y en virtud que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios a las siguientes instituciones:---

**Instituto Federal Electoral (IFE)** con domicilio ampliamente conocido aún costado del velódromo de la deportiva en la colona primero de Mayo de esta ciudad.---

**Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, del municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido aún costado del velódromo de la deportiva en la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.---

**Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, con domicilio conocido en la calle Independencia esquina con la calle Pedro C. Colorado colonia Centro de esta ciudad.---

**Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, con domicilio conocido en la Avenida César Augusto Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad.---

**Teléfono de México (TELMEX)**, con domicilio en Prolongación de 27 de Febrero Número 2828, Tabasco 2000 en esta Ciudad.---

**Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

**Director General de la Policía Estatal de Caminos**, con domicilio conocido en la esquina que forman el Periférico Carlos Pellicer Cámara con la Avenida 16 de Septiembre de la Colonia Primero de mayo de esta ciudad.---

**Secretaría de Seguridad Pública**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Licenciado **FELIPE SANCHEZ BRITO** administrador local de servicios de contribuyente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Delegación en el Estado, a través de quien legalmente la represente con domicilio Avenida Paseo Tabasco número 1203 colonia Linda Vista Código Postal 86050 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

**Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

**Televisión por Cable**, con domicilio en la Calle Ernesto Malda Colonia Rovirosa de esta Ciudad.---

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, si en su base de datos se encuentra registrado por alguna razón el ciudadano **DANIEL BARRAGÁN PALAFOX**, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece ley, consiste en (30) **TREINTA DIAS** de salario mínimo vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.---

**SEPTIMO.-** Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que **DANIEL BARRAGÁN PALAFOX**, es de domicilio ignorado.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la actora, dígaselle que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, de ahí que los abogados patronos no pueden intervenir en el presente, resultando improcedente aceptar tal designación, sirve de apoyo a lo anterior los artículos 3 fracción IV, 85 y 503 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

**NOVENO.-** La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en segunda cerrada la Ceiba sin número de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados **CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ, LETICIA GALLEGOS RUIZ Y THEMIS CARRILLO GALLEGOS**, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.---

**Expido el presente edicto, el tres de enero del año dos mil once, en Villahermosa, Tabasco, mismo que debe publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No.- 27372

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **458/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANES**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice.---

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

**Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANES**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Constancia de posesión expedida por **JUAN CARLOS RIVERA GARCIA**, Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, de fecha doce de septiembre de dos mil diez, Constancia de residencia de fecha doce de septiembre de dos mil diez, expedida por **JUAN CARLOS RIVERA GARCIA**, Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, constancia de no afectación de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, expedida por el Arquitecto **HOMERO YANEZ RUIZ**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, constancia de negativa de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, plano original de fecha agosto de dos mil diez, expedido a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, por el Ingeniero **JOSE GONZALEZ MARTINEZ** y dos traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 00-74-80. Hectáreas, con las medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 14.00 Mts.** Con **GERMAN HERNANDEZ**, **al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Mts.**, con Carretera Federal a Villahermosa, **AL SUROESTE: 170.60 Mts**, con el Río Chaqueta, **AL SURESTE: 77.00 Mts.**, con **HOMERO YEDRA HERNANDEZ**, dichos colindantes tienen su ----

domicilio ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta

ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, pertenece al fondo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 0074-80, Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 14.00 Mts., con GERMAN HERNANDEZ, al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Mts., con Carretera Federal a Villahermosa, AL SUROESTE: 170.60 mts, con el Río Chaqueta, AL SURESTE: 77.00 Mts. Con HOMERO YEDRA HERNANDEZ.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, así como al pasante en derecho LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ.---

**NOVENO.-** Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, pertenece al fondo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 0074-80 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 14.00 Mts., con Germán Hernández, Al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Metros con Carretera Federal a Villahermosa, AL SUROESTE: 170.60 Mts, con el Río Chaqueta, AL SURESTE: 77.00 Mts., con HOMERO YEDRA HERNANDEZ, y si el predio de referencia corresponden o no al fondo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de éste.---

**DECIMO.-** Apareciendo en autos que el domicilio del Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio del Centro Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto sexto del presente proveído.----

**DECIMO PRIMERO.-** Por último y como lo solicita el actor en su escrito inicial de demanda y con fundamento en el artículos 489 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que se lleve a efecto la inspección judicial la cual se practicará en la fracción de terreno objeto del presente juicio, ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, en donde se dará fe de lo siguiente.---

A).- Que en dicha fracción de terreno se encuentra una casa habitación construida.----

B).- Que en dicha fracción de terreno la tiene en posesión la suscrita desde el 20 de julio de mil novecientos setenta, ofreciendo como testigo de identidad de la fracción de terreno a inspeccionar a los Ciudadanos ROSARIO HERNÁNDEZ OSORIO, EMISAEEL HERNÁNDEZ RIVERA Y GERMAN HERNANDEZ TORRES.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.---

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No.- 27363

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 388/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS ROBERTO RAMON ALCUDIA, con fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TRECER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ROBERTO RAMON ALCUDIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano sin construcción, ubicado en el Poblado Amatitán, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de (2,996.81 M2), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 73.00 metros con, CAMINO VECINAL; al Sur: en 72.30 metros con JOSEFA PEREGRINO CASTILLO; al Este: en 59:50 metros con ISABEL CORDOVA ULIN; y al Oeste: en 23:00 metros con CARRETERA JALPA-CUNDUACAN.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSEFA PEREGRINO CASTILLO, e ISABEL CORDOVA ULIN, quienes tienen sus domicilios ubicados en, la primera mencionada en la parte de atrás de la escuela primaria Emiliano Zapata, y la segunda aludida frente a la biblioteca de la comunidad del Poblado Amatitán, pertenecientes a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano sin construcción, ubicado en el Poblado Amatitán, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de (2,996.81 M2), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 73.00 metros con, CAMINO VECINAL; al Sur: en 72.30 metros con JOSEFA PEREGRINO CASTILLO; al Este: en 59:50 metros con ISABEL CORDOVA ULIN; y al Oeste: en 23:00 metros con CARRETERA JALPA-CUNDUACAN, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

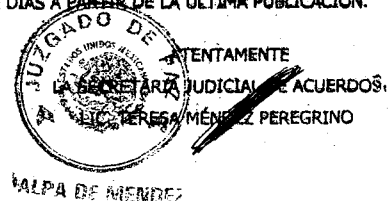
SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE MANUEL HERRERA LUCIANO, JESÚS DEL CARMEN DE LA ROSA HERRERA, ABEL FALCON PÉREZ, SEBASTIÁN RAMON ALCUDIA, ELIZABETH RAMON ALCUDIA y PRIMITIVO MUÑOZ HERVIS, indistintamente, ahora bien en cuanto a la designación de abogado patrono del primero de los mencionados, es de decirle para que surta efectos dicha asignación deberá acreditar tener cedula profesional, y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 27362

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 373/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDA POR LOS LICENCIADOS HECTOR DE LA CRUZ PEREZ Y ERNESTO FRIAS OSORIO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JUAN GUILLERMO WILEY COTA, EN CONTRA DE LORENZO QUIROZ BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR UNICO, CON FECHAS NUEVE DE NOVIEMBRE Y SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta; como lo solicita y en atención a los motivos que expone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, se señalan nuevamente las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para la diligencia de remate en primera almoneda, en términos del auto de nueve de noviembre de dos mil diez.---

Por lo antes determinado, se deja sin efecto la fecha y hora que señaló para llevar a cabo la aludida diligencia de remate, en el acuerdo citado con antelación.---

**SEGUNDO.-** En cuanto a las manifestaciones del ocurso en relación al requerimiento ordenado en el punto sexto del proveído a que se hace referencia en el punto que antecede, si bien es cierto obra agregado a las actuaciones del juicio que nos ocupa el certificado de libertad de gravámenes actualizado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el treinta y uno de mayo de los corrientes; también lo es que el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, dispone que tal documental deberá comprender hasta la fecha en que se ordenó la venta, por lo que, el ejecutante deberá dar observancia, a lo

señalado en la parte in fine del precepto legal antes citado y promover conforme a derecho.---

**TERCERO.-** Finalmente, tomando en consideración los motivos de inconformidad que arguye el promovente con relación a la notificación realizada por la Actuaría Judicial de adscripción, con fundamento en el artículo 55 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, se apercibe a la Actuaría Judicial ALEJANDRA ELIZABETH SALVA FUENTES, para que en lo subsiguiente no vuelva a incurrir en la conducta asumida y realice las notificaciones dentro del término que señalan las leyes aplicables.---

Por otra parte dígasele al ejecutante que resulta improcedente aplicar las medidas de apremio que señala el artículo 59 del citado ordenamiento, ya que las correcciones.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, representante común de los endosatarios de la parte actora, tomando en cuenta que los ingenieros MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO perito de la parte actora, FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito en rebeldía de la parte demandada y RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito tercero en discordia, exhibieron sus respectivas aclaraciones de avalúos correspondientes, y en razón de que éstas no fueron objetadas por ninguna de las partes dentro del término concedido, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.---

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueba el avalúo rendido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito valuador tercero en discordia, por ser el perito que tomo en consideración, más detalladamente diversos elementos, sus características urbanas, de terreno y comparación de estudio de mercado de renta y venta de casas, condiciones de inmuebles y de la zona en el que estos se ubican, entre otros, por lo que, el inmueble embargado se sacara a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera

almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano con casa habitación ubicado en la Calle Principal número 86 de la Colonia Belen de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 867.00 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 49.50 metros, con propiedad de MARGARITA ALEJANDRO VELAZQUEZ; al SUR: 48.80 metros, con propiedad de MARIA LUISA RODRIGUEZ DE PEREZ; al ESTE: 20.90 metros, con CALLE SIN NOMBRE y al OESTE: 17.70 metros, con CALLE PRINCIPAL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco el día diecinueve de noviembre de 1979, a folio 1171 al 1173 del libro de duplicados volumen 46, quedando afectado el predio No. 18012 folio 241, volumen 75, tomando como valor real del inmueble el del fijado por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$582,500.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga ---

fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

**SEXTO.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.**

No.- 27359

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ      Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
 TITULAR      Fax: 3-52-16-96  
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ      not27@tnet.net.mx  
 S U S T I T U T O  
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
 COL. GARCIA.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **05 de Enero** del Año **2010**.

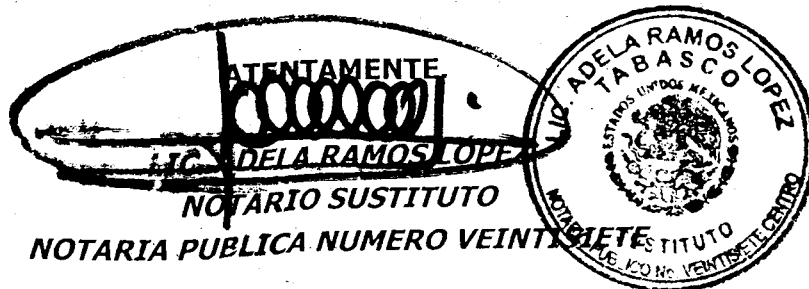
**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **33,889 TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Volumen **CDLXXXIX CUADRICENTENARIO OCTAGESIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día cinco de Enero del año dos mil once, la señora **MARIA DE JESUS MACDONEL PEREZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE RUPERTO VALENCIA RODRIGUEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día primero de Noviembre del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 30,472 treinta mil cuatrocientos setenta y dos del Volumen CDXLI; cuadricesimo cuatragésimo segundo, otorgada el **diecisiete de Julio del año Dos Mil Nueve**, ante la Suscrita.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a su esposa la señora **MARIA DE JESUS MACDONEL PEREZ**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-



BLANCA

No.- 27380

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

"2010. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MEXICO"

**SE CONVOCAN POSTORES**

JUZGADO 13° CIVIL

EXPEDIENTE 794/2008

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha primero de octubre del año dos mil diez, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HERNANDEZ RAMOS JOSE GUILLERMO Y CECILIA CONTRERAS HERNANDEZ, EXPEDIENTE 794/2008, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil ordenó en audiencia de fecha veintidós de noviembre y en proveído de fecha primero de octubre ambos del dos mil diez en el que se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en LOTE DIECISIETE, MANZANA TRES, CASA UNO DE LA CALLE LICENCIADO ROBERTO MADRAZO PINTADO, CONJUNTO HABITACIONAL GOBERNADORES, PRIMERA ETAPA, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por peritos..."

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".  
DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL



LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.

Lucero



JUZGADO DÉCIMO TERCERO  
DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN LA FECHA DE LA AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO

No.- 27379

**AVISO NOTARIAL**

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT  
NOTARIO PÚBLICO N° 32  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  
Villahermosa, Tab.

**AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA**

## PRIMERA PUBLICACIÓN

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número 3,568 tres mil quinientos sesenta y ocho, volumen VII séptimo, del Protocolo a cargo del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria de la extinta ÁNGELA CRISTINA DELGADO OCHOA o ÁNGELA CRISTINA DELGADO OCHOA DE VERA o ANGELA DELGADO OCHOA. Aceptando todas las disposiciones testamentarias sus herederos los señores JOSÉ LUIS VERA DELGADO y MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA DELGADO; al mismo tiempo la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA DELGADO aceptó y protesto el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 28 de Diciembre de 2010.



LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT  
NOTARIO PÚBLICO

No. 26980

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 199/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR**, CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:----

**PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO: (03) TRES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**Primero.-** Se tiene por presentado a **GUADALUPE CASTELLANOS AGUILAR**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de acta de nacimiento a nombre de **GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR**, expedida por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta municipalidad; (1) Copia fotostática debidamente certificada por Notario Público, de escritura privada de compraventa de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorga por el C. **Crisanto Castellanos Álvarez**, inscrito bajo el número 635, folio 60 del libro de entradas uno en letra A., quedando afectado dicho contrato el predio número 1,816, folio 13 del libro mayor volumen 9; (1) Original de constancia de certificado de libertad de gravamen, expedida por el licenciado **Agustín Mayo Cruz**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, (1) Original de plano, a nombre de **Guadalupe Castellanos Aguilar**, elaborado por el ingeniero **José D. Jiménez Cruz**; (1) Original de constancia de posesión expedida por el C. **José Castellanos López**, Delegado municipal de la Ranchería **Nicolás Bravo Primera Sección** de este Municipio, (1) Original de oficio **SCM/37/2010**, signado por el licenciado **Carlos Enoc Sánchez Alor**, Director de Catastro de esta municipalidad; y (1) Original y copia de pago de impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, y 4 copias de la demanda, con los que

viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la ranchería **Nicolás Bravo Primera Sección** perteneciente a este Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 3-45-83-53 Has. (TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS Y OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias siguientes, Al Norte 204.42 metros, con áreas de Propiedad del suscrito promovente **Guadalupe Castellano Aguilar**; Al Noroeste en 96.15 metros con propiedad del Señor **Gudelio Soto Gutiérrez**; Al Sureste, en 161.03 metros, con propiedad del ingeniero **Orlando Hernández Urbina**; y Al Noroeste en línea quebrada, en cinco medidas, 39.32, 15.60, 41.35 y 7.90 metros, con propiedad del señor **Hidalgo Castellanos Castellanos**.----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**Tercero.-** Como lo establece en numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes, con domicilio ampliamente conocidos en esta Ciudad, en calle **Simón Sarlat** número 113 y **Carlos Pellicer** del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengán en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se le requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones a sus nombres, advertidos que de no hacerlo en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de

conformidad con los artículos 128 fracción III, en relación con el numeral 136 del Código Procesal en vigor.----

**Cuarto.-** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor fíjense los avisos en lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Públicos Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa; así mismo PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, para que la persona que se crea con mayor o igual derecho, comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días, a deducir sus derechos. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para recepción de la información testimonial ofrecida por la promovente en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de ORLANDO HERNÁNDEZ URBINA, JOSÉ HIDALGO CASTELLANOS CASTELLANOS ELIZABETH CASTELLANOS CASTELLANOS, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismo, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias.----

**Quinto.-** Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en Avenida Pino Suárez número 510, centro Administrativo de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien-----

corresponda notificar y le haga saber que en este Juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C. GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a sus representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el Juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo.---

**Sexto.-** Téngase como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 156 de la calle Río Puyacatengo, Colonia la Sierra de esta Ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, y a quien en términos del numeral 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, designa como abogado patrono, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos dese su designación.----

**Séptimo.-** Túrnese los autos a la Fedataria Judicial Adscrita, para que notifique por separado a los colindantes mencionados en el domicilio indicado en el punto tercero de este proveído.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

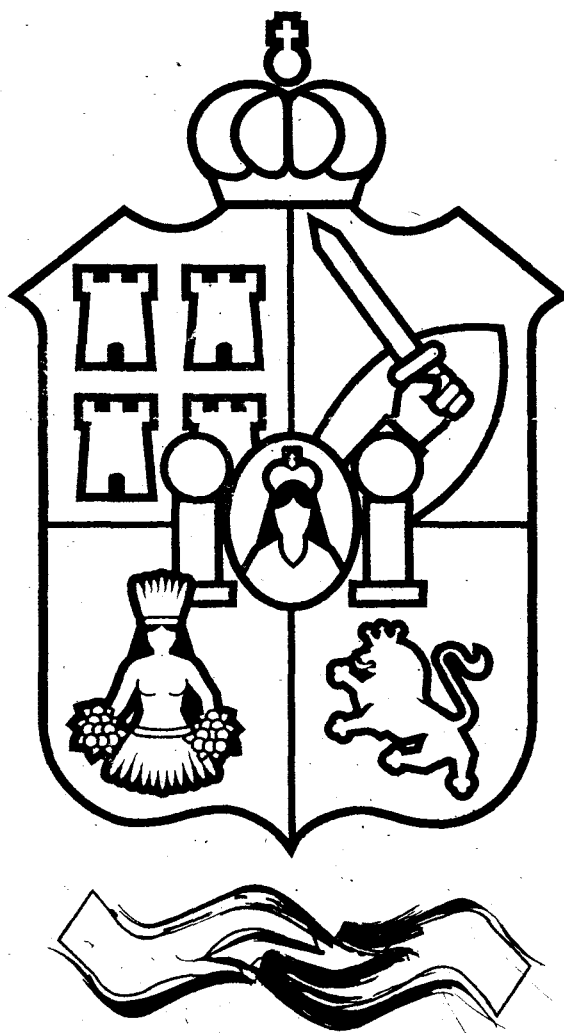
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ESTELA RENDÓN MORA, que autoriza, certifica y da fe.—Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, ALOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDO.  
LIC. MARÍA ESTELA RENDÓN MORA.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27370	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.....	1
No.- 27361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 132/2010.....	3
No.- 27369	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 451/2010.....	6
No.- 27368	NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y CANCELACIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD EXP. 413/2008.....	9
No.- 27371	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 462/2010.....	11
No.- 27375	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2005.....	13
No.- 27373	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00575/2010.....	14
No.- 27378	DIVORCIO NECESARIO EXP. 409/2010.....	15
No.- 27372	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 458/2010.....	17
No.- 27363	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 388/2010.....	19
No.- 27362	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 373/2005.....	20
No.- 27359	AVISO NOTARIAL C. JOSE RUPERTO VALENCIA RODRIGUEZ.....	22
No.- 27380	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 794/2008.....	23
No.- 27379	PRIMER AVISO NOTARIAL C. ANGELA CRISTINA DELGADO OCHOA.....	24
No.- 26980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 199/2010.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**